
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.708

Sábado 18 de Julio de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1785476

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE ESTABILIDAD SIN AVERÍA, 2008
(CÓDIGO IS 2008)

Núm. 139.- Santiago, 17 de mayo de 2018.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó por Resolución MSC.267(85), de 4 de diciembre de 2008, el Código Internacional de Estabilidad sin Avería, 2008 (Código IS 2008), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS) enmendado, publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1980.

Que mediante las resoluciones del Comité de Seguridad Marítima MSC.269(85) y MSC.270(85), publicadas en el Diario Oficial de 23 de enero de 2012 y de 17 de noviembre de 2011, respectivamente, se adoptaron, entre otras, enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), 1974, enmendado y al Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional de Líneas de Carga, 1966, a fin de conferir carácter obligatorio en virtud del Convenio SOLAS 1974 y el Protocolo de Líneas de Carga 1988 a la introducción y las disposiciones de la parte A del Código Internacional de Estabilidad sin Avería, 2008.

Que la referida resolución MSC.267(85) entró en vigor internacional el 1 de julio de 2010.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Código Internacional de Estabilidad sin Averías 2008 (Código IS 2008), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (convenio SOLAS) enmendado, adoptado por la resolución MSC.267(85), de 4 de diciembre de 2008, del Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.